

R

EL REPORTAJE

El Col·legi de Notaris de Catalunya expone una colección de testamentos de personajes históricos que muestran cuáles eran sus congojas ante la muerte, además de sus relaciones personales e incluso sus preocupaciones políticas



Enric Prat de la Riba. El político testó poco después de casarse, y en su documento su afán era el bienestar de los hijos que pudiera tener el matrimonio

no las cosas que los han atribulado. Por ejemplo, eso ocurre con Ildefons Cerdà. El padre del Eixample (fallecido el 21 de agosto de 1876) dictó su testamento en Barcelona el 23 de septiembre de 1864. En realidad fueron dos, uno cerrado. El trasfondo era su situación personal. Padre de tres hijas, también hubo una ilegítima, Clotilde, reputada concertista de arpa. Ni ella ni su esposa eran mencionadas en el legado. En sus últimas voluntades pide a sus otras tres hijas que cada año mediten sobre lo que ha dispuesto, releyendo esas líneas en el día de su óbito, deseo relacionado precisamente sobre estas vicisitudes personales. Cerdà nombró albaceas a su hermano y a su primo, quienes deben decidir sobre su sepultura, y designa herederos universales a sus tres hijas. Como curiosidad, dispone que se den 10.000 reales a la viuda del albañil de Barcelona que, bajo criterio de la Societat Econòmica d'Amics del País, acredite mayor pobreza, virtudes conyugales y abnegación hacia los hijos de su marido difunto.

Los hijos también eran precisamente una de las principales preocupaciones de Enric Prat de la Riba. Su testamento está dictado al notario Valentín Marín el 14 de julio de 1905, poco después de ca-

NOTICIA DEL REY

El notario anotó la muerte de Fernando el Católico sin hijos varones

LAS TRES OBRAS DEL POETA

Jacint Verdaguer dictó tres documentos cambiando el legado y los albaceas

DECLARAR AL CURA

Hasta el 2009 se podía testar ante el rector: se regularizaron más de 40.000 de este tipo

sarse con Josepa, y alude en él a los capítulos matrimoniales, pues señala que su esposa tendrá en usufructo sus bienes cuando él fallezca.

También Josepa es designada albacea, junto con Josep Carné; personas que deberán decidir sobre su sepultura. En ese momento, en la mente de Prat de la Riba está la descendencia que podrá tener el matrimonio, de tal manera que deja a los hijos que tenga la legítima paterna, y concede a su mujer el derecho a elegir heredero o herederos entre ellos. Ahora bien, en caso de no tenerlos, su esposa será heredera universal y el matrimonio formado por Josep Carné y Teresa Brunet recibirán los derechos que tiene sobre la herencia de su padre. La trayectoria política de Enric Prat de la Riba, que fue presidente de la Diputación, creador del Institut d'Estudis Catalanes e impulsor de la Mancomunitat, que también presidió, es amplia. El testamento se redacta, precisamente, en unos momentos en que vuelve al primer plano de la actividad pública.

En la exposición del Col·legi de Notaris pueden también verse otros legados curiosos. Así, cons-

ta el documento de 25 de enero de 1516, redactado por el notario público de Barcelona Pere Miquel Carbonell, en el que se da cuenta del deceso del monarca Fernando II, el Rey Católico, que expiró en la villa extremeña de Madrigalejo, de ochenta hogueras, y que se fue sin dejar descendencia masculina; un documento, por cierto, en el que no se hace mención a la cuestión sucesoria.

O el de Pau Claris, otorgado el 2 de diciembre de 1637, un año antes de ser elegido presidente de la Diputació del General, donde expresa que quiere ser enterrado en la iglesia de Sant Joan de Barcelona, y en el que hace numerosas donaciones piadosas, como 1.400 libras para fundar una misa baja perpetua en la iglesia de la Seu d'Urgell. O el testamento de Josep Moragues, destacado personaje de la guerra de Sucesión que fue ejecutado el 27 de marzo de 1715. O los tres de Jacint Verdaguer. En el primero deja 500 pesetas a cada uno de sus sobrinos; en el segundo cede su biblioteca al Seminario Conciliar de Barcelona, y, en el tercero, cambia a sus albaceas y herederos. O el de Santiago Salvador, autor del atentado del Liceu, redactado en capilla antes de que le dieran garrote vil,

donde declara herederos universales a su esposa e hija.

La verdad es que casi todo el mundo, en algún momento de su vida, ha de pasar por el notario. Por una hipoteca, por un préstamo, hasta ahora te puedes casar y separar en sus despachos...Y, evidentemente, es el lugar donde dejar patentes las últimas voluntades. Lo que no es tan conocido es que hasta el 2009 había otra posibilidad: testar ante el rector de tu parroquia. Estaba regulado en el Código de Sucesiones y se derogó con el libro cuarto del Codi Civil de Catalunya, en el 2009. Entonces se dieron cuatro años para protocolizarlos todos. El plazo tuvo que ampliarse por su sorprendente número: en noviembre del 2014 se habían oficializado 40.723.

Pero, ¿cuándo es el final? ¿Cuando llega la muerte? No siempre es así. Aún en este momento quedan asuntos por decidir, muchas veces sobre aquellas pequeñas cosas que, aunque imperceptibles, son las que verdaderamente importan: aquel objeto, esa foto, una colección, nuestros amores... La vida no acaba con la muerte. La verdadera muerte es el olvido, cuando nadie se acuerda de que un día existimos, aunque siempre queda un rastro. A veces, en un testamento. ●